



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD REFERENTE AL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXIS CONCESIONADOS, A FIN DE REDUCIR LA EXCESIVA TRAMITOLOGÍA Y COSTOS QUE ENFRENTAN, E INCLUIR NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

A la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD REFERENTE AL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXIS CONCESIONADOS, A FIN DE REDUCIR LA EXCESIVA TRAMITOLOGÍA Y COSTOS QUE ENFRENTAN, E INCLUIR NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.”**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2; 4; 6; 67; 70, fracción I; 72; fracciones I, VIII y X; 74, fracción XXIII; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103, 104; 105; 106; 107; 108; 109; 221, fracción III; 222 fracción II; 256; 257; 258; 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado, al tenor de los siguientes:

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad, de la Agencia Digital de Innovación Pública, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Ciudad de México, a revisar la normatividad correspondiente al otorgamiento, renovación y/o operación de concesiones del servicio de transporte público individual de pasajeros, procurando, en la medida de lo posible, reducir trámites innecesarios, a efecto de generar mejores condiciones de competitividad.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de noviembre de 2019 el Diputado Mauricio Tabe Echartea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, objeto del presente dictamen.
- II. Dicha proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al no considerarse de Urgente y Obvia Resolución por el Pleno, la Presidencia de la Mesa Directiva la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Movilidad Sustentable.
- III. Mediante oficio número MDSRPA/CSP/0310/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, signado por la Diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, fue formalmente turnada la referida Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Movilidad Sustentable, para su análisis y dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. En la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen, el Diputado Mauricio Tabe Echartea señala que el pasado 7 de octubre varios grupos de taxistas se manifestaron en la Ciudad de México para protestar en contra de los servicios de transporte que se prestan a través de aplicaciones o plataformas informáticas, argumentando que: *“ ... se enfrentaban con una competencia desleal, debido a que su trabajo esta sobre regulado, mientras que las “apps” no tienen que cumplir con tantos requisitos para poder desempeñar su actividad.”*



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

2. En el mismo sentido, señala el Diputado, miembros del colectivo Taxistas Unidos por México, anunciaron su intención de realizar un nuevo bloqueo el 21 de octubre del mismo mes; en aquella ocasión, entre otras demandas, solicitaban: *"...impulsar un sistema de financiamiento que les auxiliara a reducir la presión de gastos que realizan para poder laborar."* A su vez, en materia de seguridad, pedían la modificación del Código Penal *"...con el objeto de tipificar como delito "grave sin posibilidad de fianza" los delitos que tienen lugar a bordo del transporte público."*
3. Cómo parte de la problemática que plantea el promovente señala que: *"El principal problema que enfrentan los usuarios de taxis es el de la inseguridad. En los últimos dos años en el período que abarcan los meses de enero hasta agosto, el robo en transporte público individual aumento un 183% en la Ciudad de México, según las estadísticas del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública."* Además de lo anterior, menciona que *"Otras dificultades que comúnmente encaran los clientes de este tipo de transporte son las de trasladarse en unidades que operan en mal estado, tarifas exorbitantes por la alteración de taxímetros y malos tratos por parte de los proveedores del servicio."* Situación que provoca que cada vez más gente utilice los servicios que se prestan a través de aplicaciones móviles
4. En contraste con lo anterior, señala el Diputado Tabe, para desempeñar adecuadamente su labor, los taxistas concesionados deben cubrir una serie de trámites, cuyos costos influyen de manera negativa en su nivel de vida:

"Los taxistas concesionados están obligados a pagar una revista anual y una licencia valida por tres años, cada una con un costo superior a los 1,500 pesos. También deben pagar por su cuenta la pintura para cumplir con la crómatica cada vez que se cambian los colores reglamentarios.

Aunado a ello, tienen que efectuar otros pagos como lo son dos verificaciones anuales, contratar un seguro, comprar un taxímetro y verificar dos veces al año, adquirir las placas, más el costo semanal en caso de pertenecer a un sitio."

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad, de la Agencia Digital de Innovación Pública, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Ciudad de México, a revisar la normatividad correspondiente al otorgamiento, renovación y/o operación de concesiones del servicio de transporte público individual de pasajeros, procurando, en la medida de lo posible, reducir trámites innecesarios, a efecto de generar mejores condiciones de competitividad.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

5. Por otra parte, el Diputado Tabe Echartea señala que *“Las acciones que tome el Gobierno de la Ciudad de México para el beneficio de los choferes de taxis concesionados, no deben estar orientados a obstaculizar el ejercicio del servicio de transporte por conducto de aplicaciones, como ha sido la intención de las autoridades, sino a encaminarse a mejorar y facilitar los mecanismos para que los taxistas tengan la oportunidad de ofrecer un mejor servicio y así convertirse en una opción más atractiva para los usuarios. Esto para defender la libertad económica de los usuarios para decidir entre más opciones de movilidad”*.

6. En este tenor, el diputado propone lo siguiente:

RESOLUTIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Andrés Lajous Loaeza, a realizar la revisión de la normatividad referente al otorgamiento y renovación de la concesión del servicio de transporte público de taxis concesionados, a fin de modificarla para reducir los excesivos costos y tramitología que representan: el alto costo de las placas, la pintura y rotulado, 2 verificaciones vehiculares al año, una verificación física y de documentos al año, la adquisición y doble verificación anual del taxímetro, banderín y copete y la licencia tipo B; Así mismo, para que se incluyan nuevas medidas de seguridad a favor de los usuarios.

SEGUNDO. Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Andrés Lajous Loaeza, a que tome en consideración la opinión técnica en la materia, emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) para ejecutar estas medidas de simplificación administrativa a fin de continuar ampliando las opciones de movilidad de los capitalinos y garantizar su libertad de decisión económica entre dichas opciones.”

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad, de la Agencia Digital de Innovación Pública, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Ciudad de México, a revisar la normatividad correspondiente al otorgamiento, renovación y/o operación de concesiones del servicio de transporte público individual de pasajeros, procurando, en la medida de lo posible, reducir trámites innecesarios, a efecto de generar mejores condiciones de competitividad.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos **órganos internos de organización**, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados **que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes**, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.
- II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción primera señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley, el reglamento y demás ordenamientos aplicables
- III. Que el artículo 74, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar, de manera permanente, en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable.
- IV. Que el artículo 85, fracción I y 86 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establecen que la o el Presidente de la Mesa Directiva podrá turnar los asuntos a una o hasta dos comisiones, para efectos de dictamen.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad, de la Agencia Digital de Innovación Pública, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Ciudad de México, a revisar la normatividad correspondiente al otorgamiento, renovación y/o operación de concesiones del servicio de transporte público individual de pasajeros, procurando, en la medida de lo posible, reducir trámites innecesarios, a efecto de generar mejores condiciones de competitividad.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

- V. Que el artículo 103, fracción IV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, entre otros, proposiciones con punto de acuerdo.
- VI. Que esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo establecido en los artículos 67; 70, fracción I; 72, fracciones I y X; 73 y 74, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, toda vez que es competente para conocer y resolver la presente Proposición con Punto de Acuerdo, procedió a realizar un estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente Dictamen.
- VII. Que la Proposición con Punto de Acuerdo en análisis tiene como fundamento lo dispuesto por los artículos 13, apartado C, numeral 1 y 16, apartado H, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el que se establece lo siguiente:

Artículo 13

Ciudad habitable

C. Derecho a la movilidad:

1.- Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

Artículo 16

Ordenamiento territorial

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad, de la Agencia Digital de Innovación Pública, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Ciudad de México, a revisar la normatividad correspondiente al otorgamiento, renovación y/o operación de concesiones del servicio de transporte público individual de pasajeros, procurando, en la medida de lo posible, reducir trámites innecesarios, a efecto de generar mejores condiciones de competitividad.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

H. Movilidad y accesibilidad:

4.- Corresponde al Gobierno de la Ciudad autorizar y regular la prestación de servicios públicos de transporte de personas por particulares y las tarifas correspondientes, en los términos que establezca la ley.

- VIII. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 36, fracción XII, confiere a la Secretaria de Movilidad **la facultad de fijar las medidas conducentes y autorizar, cuando procedan, las concesiones o permisos que prevén los ordenamientos legales y las disposiciones administrativas en materia de transporte público de pasajeros.**
- IX. Que la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.
- X. Que el artículo 1º la Ley de Movilidad del Distrito Federal establece que las autoridades deberán asegurar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.
- XI. Que el artículo 12, fracción XVI de la Ley de Movilidad del Distrito Federal establece **que la Secretaria de Movilidad tiene la atribución de regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y en su caso modificar la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal, conforme a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones**

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad, de la Agencia Digital de Innovación Pública, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Ciudad de México, a revisar la normatividad correspondiente al otorgamiento, renovación y/o operación de concesiones del servicio de transporte público individual de pasajeros, procurando, en la medida de lo posible, reducir trámites innecesarios, a efecto de generar mejores condiciones de competitividad.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

jurídicas y administrativas aplicables, así como también, a las necesidades de movilidad de la Ciudad, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad.

- XII. Que una de las principales preocupaciones en materia de movilidad, en la actual administración, ha sido la de mejorar las condiciones de las personas que ofrecen el servicio de transporte público individual de pasajeros (taxi), en este sentido, la Secretaría de Movilidad ha mantenido reuniones y mesas de trabajo con organizaciones y grupos de representantes de organizaciones, con la intención de generar acuerdos que beneficien a la ciudadanía.
- XIII. Que como resultado de estas reuniones, se han realizado diversas adecuaciones al marco normativo con la finalidad de simplificar los trámites para taxis en la Ciudad de México. Entre los cambios que se han realizado podemos mencionar los siguientes:
- Simplificación e igualdad de trámites para taxis y servicios de plataforma.
 - Creación de la licencia E 1.
 - Simplificación para realizar la Revista de taxi, la cual ahora consta de dos fases: un registro documental realizado a través del portal de la SEMOVI y la verificación físico – mecánica en los verificentros de la Secretaría del Medio Ambiente.
 - Obtención de licencia, la cual puede ser solicitada a través de internet y recogida en alguno de los 23 módulos de la SEMOVI.
 - Digitalización de revisión documental.
 - Automatización de revisión físico-mecánica.
 - Incremento en número de centros para revisión físico-mecánica.

A decir del Gobierno de la Ciudad de México, con estas disposiciones se busca generar la igualdad de requisitos para servicios por plataforma y taxis convencionales, simplificación de trámites, mayor eficiencia burocrática,

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad, de la Agencia Digital de Innovación Pública, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Ciudad de México, a revisar la normatividad correspondiente al otorgamiento, renovación y/o operación de concesiones del servicio de transporte público individual de pasajeros, procurando, en la medida de lo posible, reducir trámites innecesarios, a efecto de generar mejores condiciones de competitividad.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

minimización de espacios de corrupción, contar con un padrón completo de vehículos ofertantes y tener información clara para elaborar políticas regulatorias en la materia. Si bien esta dictaminadora coincide con el promovente, en el sentido de que las acciones que tome el Gobierno de la Ciudad de México para el beneficio de los choferes de taxis concesionados, deben estar "...encaminadas a mejorar y facilitar los mecanismos para que los taxistas tengan la oportunidad de ofrecer un mejor servicio y así convertirse en una opción más atractiva para los usuarios...", consideramos que los esquemas ofrecidos por el gobierno facilitan permite que se generen condiciones para que exista un piso parejo entre el servicio que brindan los taxis y aquel que se realiza a través de aplicaciones móviles.

XIV. Que estas medidas de simplificación administrativa van en línea con las acciones anunciadas por la Jefa de Gobierno en materia de mejora regulatoria, toda vez que durante la presentación del "*Plan de Ciudadanía Digital 2020*", cuya estrategia incluye la disminución de la carga regulatoria, la simplificación y digitalización de trámites, con el objetivo de prevenir la sobre regulación; promover la interacción entre el gobierno y la ciudadanía, así como evaluar y monitorear los resultados de las regulaciones.

XV. Que como bien lo señala el Diputado Tabe en su Proposición, el principal problema que enfrentan los usuarios del taxi es el de la inseguridad, en este sentido la Secretaria de Movilidad desarrolló una serie de acciones -como el registro de operadores de transporte público y el lanzamiento de la aplicación Mi Taxi- que buscan mejorar la seguridad de usuarios y conductores, sin descuidar otros elementos también indispensables para la identificación de los taxis, como son la cromática, banderín y copete que permiten su identificación inmediata y ayudan a la mercadotecnia del servicio de taxi. Sobre este tema, según datos de la Secretaría de Movilidad, es de resaltar la creación del Registro de Operadores del Transporte Público y Privado puesto en marcha el 27 de julio del 2019 y que concluyó el 10 de

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad, de la Agencia Digital de Innovación Pública, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Ciudad de México, a revisar la normatividad correspondiente al otorgamiento, renovación y/o operación de concesiones del servicio de transporte público individual de pasajeros, procurando, en la medida de lo posible, reducir trámites innecesarios, a efecto de generar mejores condiciones de competitividad.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

septiembre, período en el que 51 mil 862 placas de taxi fueron relacionadas con al menos un conductor (con 54 mil 104 operadores), mientras que, de transporte de ruta y concesionado, se inscribieron al padrón cuatro mil 602 matrículas (con seis mil 178 personas). Por su parte, el servicio de transporte privado con chofer, envió ante esa dependencia los datos de 157 mil 600 conductores asociados.

- XVI. Que en virtud de las consideraciones expuestas, esta dictaminadora valora la intención del Diputado promovente, a efecto de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que ofrecen el servicio de transporte público individual de pasajeros, por ello considera ampliar el resolutivo primero del presente dictamen a efecto de exhortar no sólo a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a realizar la revisión de la normatividad referente al otorgamiento y renovación de la concesión del transporte público de taxis concesionados, sino también a otras dependencias de gobierno que tienen atribuciones en los procesos y trámites que deben realizar los concesionarios, procurando en la medida de lo posible reducir los trámites innecesarios, buscando siempre el interés general; lo anterior sin enlistar procedimientos específicos, toda vez que en este acto se pueda omitir algún trámite susceptible de ser mejorado, simplificado o eliminado.
- XVII. Que la aparición de empresas de transporte que utilizan aplicaciones móviles para brindar el servicio de transporte de personas, han resultado ser una alternativa, al ofrecer mayores elementos, como: conocer datos del conductor y del vehículo, planificar rutas automáticamente, fijar las tarifas para que el usuario conozca cuánto y cómo se le cobra, conocer la calidad de los choferes; sin embargo, su aparición en el mercado no ha estado exenta de problemas como la inseguridad o conflicto con quienes prestan el servicio de taxi.

Esta dictaminadora considera que la autoridad debe procurar que la regulación de este tipo de servicios debe ir encaminada a que las empresas diseñen e implementen

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad, de la Agencia Digital de Innovación Pública, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Ciudad de México, a revisar la normatividad correspondiente al otorgamiento, renovación y/o operación de concesiones del servicio de transporte público individual de pasajeros, procurando, en la medida de lo posible, reducir trámites innecesarios, a efecto de generar mejores condiciones de competitividad.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

mejores mecanismos de control, tanto de la identificación de sus usuarios y de las unidades, a efecto de lograr prevenir la comisión de conductas delictivas, tal como quedó asentado en el dictamen a aprobado por esta comisión en su sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de diciembre del 2019, mediante el cual se exhorta a los titulares de la Secretaría Ciudadana y de la Secretaría de Movilidad, ambas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia, lleven acciones que permitan garantizar le seguridad de las personas que utilizan los servicios de transporte de pasajeros privado especializado con chofer.

- XVIII. Que de acuerdo con información publicada por la Comisión Federal de Competencia Económica, en la Ciudad de México se tomó en consideración la opinión que emitió este organismo respecto a la regulación de los servicios que brindan las empresas de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, y toda vez que las reformas al Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, publicadas el 24 y 26 de abril de 2019, reafirman los acuerdos alcanzados por las empresas con la administración y por otra parte buscan poner orden y establecer un piso parejo entre las aplicaciones que prestan servicio de traslado en autos particulares y los taxistas para brindar mayores y mejores condiciones de movilidad a los habitantes en la capital del país.
- XIX. Que en virtud de lo señalado en el numeral anterior, esta dictaminadora considera que el resolutivo segundo del Punto de Acuerdo se encuentra atendido, toda vez que las opiniones emitidas por la Comisión Federal de Competencia Económico fueron atendidas en su momento.

Por lo anterior, las y los diputados que integramos la Comisión de Movilidad Sustentable llegamos a la conclusión de presentar un **dictamen en sentido positivo con modificaciones al Punto de Acuerdo**, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad, de la Agencia Digital de Innovación Pública, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Ciudad de México, a revisar la normatividad correspondiente al otorgamiento, renovación y/o operación de concesiones del servicio de transporte público individual de pasajeros, procurando, en la medida de lo posible, reducir trámites innecesarios, a efecto de generar mejores condiciones de competitividad.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - El Congreso de la Ciudad de México, exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Mtro. Andrés Lajous Loaeza; al titular de la Agencia Digital de Innovación Pública, José Antonio Peña Merino; a la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Luz Elena González Escobar y a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Marina Robles García, para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo una revisión de la normatividad y trámites referentes al otorgamiento, renovación y/o operación de la concesión del servicio de transporte público individual de pasajeros, procurando, en la medida de lo posible, reducir los trámites innecesarios, así como los costos, a efecto de generar mejores condiciones de competitividad en beneficio de los taxistas y usuarios de ese servicio.

Palacio Legislativo de Donceles, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veinte.


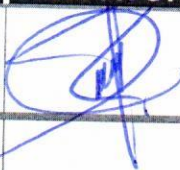



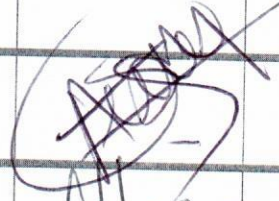







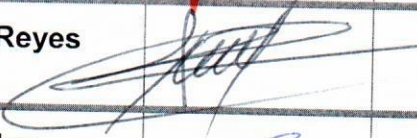

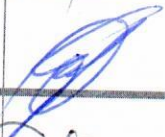



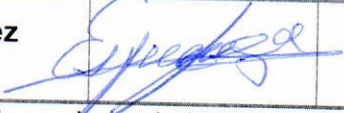
Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad, de la Agencia Digital de Innovación Pública, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Ciudad de México, a revisar la normatividad correspondiente al otorgamiento, renovación y/o operación de concesiones del servicio de transporte público individual de pasajeros, procurando, en la medida de lo posible, reducir trámites innecesarios, a efecto de generar mejores condiciones de competitividad.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE			
DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Miguel Ángel Macedo Escartín Presidente			
 Sandra Esther Vaca Cortés Vicepresidenta			
 Ana Patricia Báez Guerrero Secretaria			
 Ma. Guadalupe Aguilar Solache Integrante			
 María Guadalupe Chavira de la Rosa Integrante			
 Jorge Gaviño Ambriz Integrante			
 Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante			
 María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
 Alfredo Pérez Paredes Integrante			
 María Gabriela Salido Magos Integrante			
 Esperanza Villalobos Pérez Integrante			

Palacio Legislativo de Donceles, a los veintidós días de enero del dos mil veinte.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad, de la Agencia Digital de Innovación Pública, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Medio Ambiente, de la Ciudad de México, a revisar la normatividad correspondiente al otorgamiento, renovación y/o operación de concesiones del servicio de transporte público individual de pasajeros, procurando, en la medida de lo posible, reducir trámites innecesarios, a efecto de generar mejores condiciones de competitividad.